



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Abril de 1915.

Toda la Península ibérica y gran parte del Mediterráneo occidental se hallan bajo el influjo de un área de perturbación atmosférica poco intensa, pero que produce lluvias generalmente de escasa importancia, y en algunas tormentas con vientos flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Segovia y Teruel.

Las presiones más altas residen hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Teneri-

fe, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo continúe lluvioso y de carácter tormentoso por todas nuestras costas, principalmente en las andaluzas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 28 de Abril de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.70	7,6	90	Calma...	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,4
4	705.20	5,4	95	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 4,9
8	706.11	9,5	84	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,0
12	705.89	14,9	60	SSE.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,4
16	705.20	16,0	44	WSW...	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.04	12,4	63	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 167

## OPOSICIONES

### Universidad Literaria de Barcelona.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

*Oposiciones en turno restringido á Escuelas Nacionales de niños y de niñas y párvulos.*

Conforme á lo prevenido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910, párrafo primero del artículo 10, se publica á continuación la lista de Maestros y Maestras aspirantes á dichas oposiciones, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 2 de Marzo próximo pasado, cuyas instancias se han recibido dentro del plazo legal, con indicación de las admitidas á condición de justificar su derecho, á tenor del aviso publicado en la GACETA del 4 del corriente:

MAESTROS CUYAS INSTANCIAS SE HAN RECIBIDO DENTRO DEL PLAZO

- D. José Royo Vidal.
- Fidel Nováu Camarasa.
- Luis Alsina Pujol.
- Pablo Guín Domingo.
- Juan Sola Grabalosa.
- Juan Pi y Orós.
- Miguel Martínez Carrals.
- Salvador Oltra Alverola.
- Luis M. Sors Lluch.
- Emilio Tarrasó Espárra.
- Ramón Casas Garabasa.
- José Comptá Gargallo.
- Francisco Suñer Sirvent.
- Juan Vilajell y Mir.
- José Sala Amalia.
- Jaime Leopart Monner.
- Benjamín Benito Sancha y Reinero.
- Pedro Pomé Pueyo.
- Luis Lana Alba.
- Juan Llopis y Matéu.
- Manuel Brunet Escoté.
- Francisco Dallerés y Argullós.
- Vicente Tejedor Lluva.

- D. José Porta Cortés.
- Juan Ramírez Mir.
- Narciso Moriscot y Basa.
- Vicente Mir Carbó.
- Sergio Benito y Garcés.
- Antonio González Navarro.
- Antonio Martorell March.
- Miguel Cunillera y Maciá.
- Mariano de Miguel Ayllón.
- Pedro Olmedo Fenollera.
- Salvador Suñer y Sirvent.
- Angel Costal y Marinell.
- Feliciano Moliner Villagrasa.
- Agustín Belart Buil.
- Florencio Esteba Juana.
- Manuel Balaguer Escuder.
- Heriberto Timoneda Elvira.
- Antonio Socoró y Molins.
- Cesáreo Velilla y Marín.
- Enrique Roca y Ribera.
- Manuel Serra y Francino.
- Juan Poviret y Pons.
- Agustín Ortiz Sales.
- Leonardo Cavaller Obiol.
- Domingo Sans y Sans.
- Juan Martorell y Fons.
- Juan Francoll Aguado.
- Bernabé Ruiz Jiménez.
- Roque Sanuy Aléu.
- Modesto Ruf y Granja.
- Miguel Cornet y Estrada.
- Miguel Traite Aiguabella.
- José León Cirera.
- Sebastián Minet Carreres.
- Juan Vidal y Farras.
- Félix Vico Llamas.
- Isidro Casals y Bosch.
- Hermógenes Sanz y Uceró.
- Isidro Coll y Delcor.
- Camilo Anguera Anguera.
- Bartolomé Bobreño Torra.
- Cesáreo Moliner Villagrasa.
- Sebastián Bruguet Berta.
- Miguel Marull Carreras.
- Cipriano Moner y Sagur.
- Pedro Sardá Vallés.
- Pedro Seró Navas.
- Francisco Llobera Ripoll.

- D. Juan Majoral y Roca.
- Antonio Adellach y Dalmau.
- Juan Buxeda Batlle.
- Bias Farré y Soldevila.
- José Barrés Fuertes.
- Juan Rodá Cabanach.
- José Girbal Vives.
- Armengol Domingo Castells.
- Pedro Ramió y Alsina.
- Emilio Benet Amorós.
- Luis Lleyda y Vilas.
- José Baró Ibars.
- Ignacio Altimis y Salvador.
- Isidro Cabré Pallarés.
- Cándido Domenech Carré.
- Gumersindo Sans y Moyá.
- José Querar Molinas.
- José Guasch Espina.
- Jaime Brusí Bonavia.
- Miguel Pons Genés.
- Luis Gratacós Matas.
- Eduardo Pujol Albert.
- Federico Monserrat Lucena.
- Fidel de Jesús Ordóñez.
- Francisco Paláu Francino.
- José Tremoleda Barceló.
- Joaquín Juliá y Pujoldevall.
- León Gómez y Gómez.
- Pedro Santaló Palrorell.
- Luis Vilalta y Carbó.
- José Roige y Pueyo.
- Adrián Vila y Pagés.
- Pío García Vivas.
- Sebastián Bosch Almirall.
- Balbino García Miguel.
- Constantino Castarlenas Pi.
- José San y Pagés.
- Ramón Silvage y Lluch.
- Pedro Rodeja Prat.
- Pedro Cardénys y Bret.
- Francisco Soriano García.
- Juan Vidal y Farras.
- José Sala y Cardó.
- Onofre Navés Pont.
- Narciso Pi y Forment.
- Antonio Pujals y Molins.
- Andrés Perera y Folguera.
- Juan Isach Casellas.

D. Eduardo Bosch Piñol.  
 José Coma Castellá.  
 Juan Serra Huguet.  
 Alfredo Alguaril Burgés.  
 José Ferrer Monegal.  
 Alberto Gratacós Molinet.  
 Isidro Tomás Laura.  
 José Pons Martí.  
 José Rosell Morera.  
 Luis Alguacil Burgés.  
 José Dasqueras Valls.  
 Antonio Peirón Arias.  
 Juan José Miguel Jop.  
 Víctor Viguera Sanz.  
 Maximino Salvador Expósito.  
 José Ané Pericó.  
 Salvador Adsevias Xatruch.  
 Gerardo Jiménez Guerrero.  
 Olegario Jordana Torra.  
 Ramón Costa Mor.  
 Pedro R. Badía y Ferrero.  
 Agustín Barberá Lluís.  
 Eugenio Ferradellas Latorre.  
 José Roig Ribé.  
 Luis Bigatá y Rispa.  
 Juan Quer Piñol.  
 Fernando Resa y Berche.  
 Mariano Marco Coscollá.  
 Juan Soler Tamarit.  
 Benito Pascual García.  
 Emanuel Juan Morer Pellicer.  
 Manuel Bört y Laura.  
 José María Loren y Bueno.  
 Manuel Brunet Escoté.  
 Pablo del Carmen Aguilar.  
 Federico Monserrat Lucena.  
 José Lan y Pagés.  
 Pedro Martorell Pané.  
 José Compte y Gargallo.  
 Joaquín Casadevall Mulleras.  
 Buenaventura Isal Bragulat.  
 José Tamarit Camí.  
 Juan Garcés Bernard.  
 José Plana Segura.  
 Pantalécón Patiño Gallostra.  
 José Farré Marsal.  
 Antonio Tico Escarany.  
 Enrique Biarnés Pagés.  
 Juan Tintó y Carreras.  
 José Ribó Botet.  
 Blas Farré y Soldevila.  
 Rosendo Arcaga Solé.  
 Joaquín Boronat Salvá.  
 Agustín Puigcorver y Jaume.  
 Manuel Costa García.  
 Juan Lladós Benavent.  
 Miguel Tárrega Martí.  
 Pedro Causa Paltré.  
 Joaquín Puyal y Usarch.  
 José Lasiera y Fisa.  
 Ramón Costa Cabaecas.  
 Pedro Rojo.

MAESTRAS CUYAS INSTANCIAS SE HAN  
 RECIBIDO DENTRO DEL PLAZO

D.<sup>a</sup> Julia Solé Montané.  
 Ángela Alfaro Pérez.  
 Rosario Camallonga Gadea.  
 Florentina Matas y Mons.  
 Leonor Coy Figueras.  
 Nieves Coy Figuera.  
 Gracia Farrás Vidal.  
 Antonia Pons y Tomás.  
 María Campmol y Fraxanet.  
 Concepción Comallonga Gadea.  
 Eustasia Pujolar Planas.  
 Remedios Jurenich Badía.  
 Adelina García Jimeno.  
 Carmen Aleu Pifarré.  
 Francisca Jorba Bausa.  
 María Ángela Iglesias Civit.  
 María Escola Quinquillá.  
 Carmen Martorell Martí.  
 Dionisia Barceló Asens.  
 Guadalupe Guisasaola Rodríguez.  
 Isabel Lubias Espluga.  
 Julia Pujol y Ginestá.

D.<sup>a</sup> Rosa Gispert Guitard.  
 Ana Perona Escolá.  
 Josefa Prat y Fábregas.  
 Cándida Pérez Viejo.  
 Victoria Daffos Barrera.  
 María del Pilar Rincón y Marca.  
 Cándida Casals y Crivillé.  
 María de la Consolación Casals y Solá.  
 María del Rosario Guerra y Bordons.  
 Josefa Iter Lladós.  
 Josefa Bach Esteve Elou.  
 María Gironella y Nouvilas.  
 Encarnación Vila Escoda.  
 Jacinta Vives Sedó.  
 Juana María Vivó Noguera.  
 Rosa Montardit Piñol.  
 Otilia Barón Casimiro.  
 Genoveva Freixes Monlleó.  
 Elisa Puignon Ortoneda.  
 Rosa Soler y Rull.  
 Manuela Villalta y Serra.  
 María Noguera Altimiras.  
 Consuelo Rotllán Llinás.  
 Elvira Lafau Julián.  
 Francisca Sorribes y Marsá.  
 María Muzas Morancho.  
 Josefa Vila Riera.  
 Dolores Guasch Espina.  
 Camila Valverdú Martí.  
 Carolina Jiménez Toledo.  
 María Pallarés Ginesta.  
 Josefa Ferré Coles.  
 Pascuala Rosa y Soler.  
 Julia Vidal Parache.  
 María de la Piedad Bertrán Carceller.  
 Julia Torrent Casademont.  
 María de la Asunción Rodón Arenys.  
 Camila Augé Ballesta.  
 Francisca Bosch Oller.  
 María García Cabanes.  
 María Pujol Fitó.  
 Amparo Garrigó Vila.  
 Flora Garriguer Boix.  
 María Andrés Vázquez.  
 María Bonet Arnáu.  
 María de los Angeles Heras y Matas.  
 María de Montserrat Vilanova y Cus-  
 pinera.  
 Teresa Nolla Mestre.  
 Teresa Pelegrí Miranda.  
 Teresa Melich Llobera.  
 Concepción Bosch Ballet.  
 Margarita Coll Montaner.  
 Rosa Naudri y Pich.  
 María del Pilar Herrero Sanz.  
 Concepción Sabaté y Montané.  
 Vicenta Sancho Barreda.  
 Constantina Casas Arriola.  
 Ana Morer Bonfill.  
 Concepción M. Coll.  
 Julia Paralaigua é Icart.  
 Magdalena Torrent Blanch.  
 Niceta Gou Ayats.  
 Fernanda Consuelo Amerle y Con-  
 stante.  
 Filomena Iraru Vilanova.  
 Crispina Josa Salinas.  
 María Magdalena Badía Font.

MAESTRA CUYA INSTANCIA SE CONSIDERA  
 RECIBIDA DENTRO DEL PLAZO SI REMITE  
 SU HOJA DE SERVICIOS, QUE SE HALLA EN  
 EL CASO Á QUE SE REFIERE EL AVISO PU-  
 BLICADO EN LA «GACETA» DE 4 DEL AC-  
 TUAL.

D.<sup>a</sup> María de los Dolores Coderch To-  
 rrenta.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> Los aspirantes podrán hacer las  
 reclamaciones oportunas en el plazo de  
 diez días, contados desde el siguiente al  
 de la publicación de este anuncio en la  
 GACETA DE MADRID.

2.<sup>a</sup> En el mismo plazo podrán presen-  
 tar las recusaciones procedentes contra  
 los señores Jueces de los Tribunales que

han quedado definitivamente designados  
 en la forma siguiente:

TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES RESTRINGI-  
 DAS Á ESCUELAS DE NIÑOS

#### Presidente.

Ilmo. Sr. D. Agapito Gómez y Gómez.  
 Director de la Escuela Normal Superior  
 de Maestros, de Barcelona.

#### Vocales.

Ilmo. Sr. D. Dimas Fernández, Ins-  
 pector-Jefe de primera enseñanza de esta  
 provincia.

D. Leopoldo Casero Sánchez, Maestro  
 de esta capital.

D. Jaime Noguera Vallés, ídem ídem  
 ídem.

D. Joaquín Echarte y Pérez, ídem ídem  
 ídem.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES RESTRINGIDAS  
 Á ESCUELAS DE NIÑAS Y DE PÁRVULOS

#### Presidente.

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Antonieta Gero-  
 net Lohomuller, Directora de la Escuela  
 Normal Superior de Maestras, de Barcelo-  
 na.

#### Vocales.

Sra. D.<sup>a</sup> Leonor Serrano, Inspectora de  
 primera enseñanza.

Sra. D.<sup>a</sup> Blanca Martín Ribíán, Maestra  
 de la capital.

Sra. D.<sup>a</sup> Consuelo Pastor Noé, ídem  
 ídem ídem.

Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Gonzalo Morón, ídem  
 ídem ídem.

3.<sup>a</sup> Igualmente, en el repetido plazo,  
 podrán los señores Jueces antedichos  
 justificar su imposibilidad para formar  
 parte de los Tribunales, teniendo en  
 cuenta lo establecido en los párrafos ter-  
 cero y cuarto del artículo 8.<sup>o</sup> del citado  
 Reglamento de 3 de Junio de 1910.

Lo que se hace público para conoci-  
 miento de los interesados.

Barcelona, 23 de Abril de 1915.—El  
 Rector, Valentín Carulla.

P-1889

### Universidad de Oviedo.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Terminado el plazo reglamentario de  
 renunciaciones, recusaciones y reclamaciones  
 que pudieran presentar los señores Jue-  
 ces de los Tribunales de oposiciones, en  
 turno libre, á plazas del Escalafón gene-  
 ral del Magisterio y Escuelas de nueva  
 creación con el sueldo anual de 1.000 pe-  
 setas, anunciadas en la GACETA DE MA-  
 DRID de 27 de Febrero último, y los Maes-  
 tros y Maestras aspirantes á las mismas,  
 cuya relación se publicó en dicho perió-  
 dico oficial de 14 del corriente, y

Resultando que solamente el señor Vo-  
 cal del Tribunal para Maestros D. Pedro  
 Domiciano García Vega, ha interesado se  
 le admita la renuncia del cargo por en-  
 fermedad,

Este Rectorado, teniendo en cuenta que  
 dicho señor no acredita la enfermedad  
 alegada, en la forma prevenida en el pá-  
 rrafo tercero del artículo 8.<sup>o</sup> del vigente  
 Reglamento de 3 de Junio de 1910, toda  
 vez que únicamente presenta certifica-  
 ción facultativa de un solo Médico, ha re-  
 suuelto desestimar dicha renuncia.

Lo que se hace público para conoci-  
 miento de los interesados.

Oviedo, 27 de Abril de 1915.—El Rec-  
 tor, Aniceto Sela.

P-1985

### Distrito Universitario de Sevilla.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas Nacionales de niñas, en turno restringido.*

Habiéndose omitido en la relación de aspirantes á estas oposiciones, publicada en la GACETA de 15 del corriente mes, el nombre de la opositora D.<sup>a</sup> Victoria Zazo Moreno, que ha solicitado tomar parte en los ejercicios de las mismas, dentro del plazo reglamentario, se le incluye por el presente en la mencionada relación de opositoras.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Sevilla, 24 de Abril de 1915.—La Presidenta del Tribunal, Josefa Amor y Rico.  
P.—1929

### Distrito Universitario de Zaragoza.

*Oposiciones á Escuelas Nacionales de niñas, en turno restringido.*

Las señoras opositoras relacionadas en la GACETA DE MADRID de fecha 12 del actual, se servirán concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras de este Distrito Universitario, á los once horas del día posterior al en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que las señoras aspirantes doña Dolores Barraca Lanuza, D.<sup>a</sup> María Dolores Calatayud Betés, D.<sup>a</sup> María Purificación Casaus Bernad, D.<sup>a</sup> Perpetua Crespo Agustín, y D.<sup>a</sup> Carmen Muriada Pérez, para ser admitidas á las oposiciones deberán completar la documentación con las respectivas hojas de servicios, debidamente certificadas, antes de dar principio los ejercicios.

A los efectos legales se hace constar, que, previas reclamaciones por haber sido ascendidas recientemente á 1.000 pesetas, han sido incluidas en el número de opositoras de derechos limitados doña Catalina Aguirre Pison y D.<sup>a</sup> Juliana Lacalle Gómez, que figuraban en la relación general de aspirantes en turno restringido publicado en la GACETA de 12 del actual.

Zaragoza, 24 de Abril de 1915.—La Presidenta del Tribunal, Eustoquia Caballero Castillejos.  
P.—1930

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Jefatura del Estado Mayor Central.

El concurso para contratar la construcción en el Apostadero de Cádiz, de 20 depósitos en tierra y conducción de agua de los pozos de San Carlos al caño del Arsenal de la Carraca, para surtir buques, anunciado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y Diario Oficial del Ministerio de Marina*, números 110, 81 y 84, respectivamente, de 20, 20 y 16 del mes actual, tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Ministerio, á las diez de la mañana del día 14 de Mayo próximo.

Madrid, 23 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Parra. S—350

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

##### CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo último, esta Dirección General ha señalado el día 30 de Julio próximo, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión del tranvía con motor de sangre, en Badajoz, desde la puerta de las Palmas al puente internacional sobre el río Caya.

Este tranvía se concedió por Real orden de 24 de Octubre de 1891, y fué caducada la concesión por Real orden de 8 de Julio de 1913.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el capítulo 5.º de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y disposiciones reglamentarias y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852 para esta clase de subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, acompañándose cada una del documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.485,15 pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes. En el sobre de cada proposición escribirá su nombre el proponente.

La licitación versará sobre la cantidad tipo del remate, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto mismo, sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación abierta. Esta licitación durará, por lo menos, diez minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación abierta no hiciesen proposición alguna de mejora, y la cantidad ofrecida fuese igual, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de pliegos.

Las proposiciones que no cubran el tipo de subasta serán desechadas.

Adjudicada la concesión, y transcurridos quince días de publicarse la Real orden correspondiente en la GACETA DE MADRID, el concesionario consignará en la Caja General de Depósitos, y á disposición del Ministerio de Fomento, la fianza de 12.425 pesetas 80 céntimos, cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de lo que falta por ejecutar del tranvía, según previene el artículo 40 de la vigente ley general de Ferrocarriles.

El concesionario quedará sujeto á lo que disponen la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, el Reglamento para su ejecución y las demás disposiciones vigentes dictadas ó que se dicten con carácter general. Asimismo quedará sujeto al pliego de condiciones particulares que regula esta concesión, publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Enero de 1891, y á todas las prescripciones impuestas á esta línea, sustituyendo al anterior concesionario en todas sus obligaciones y derechos.

El tipo para esta subasta será de pesetas 14.518,18, según el importe de la tasa-

ción aprobada, sumado con los gastos del proyecto.

En el Negociado de Concesión y Construcción de ferrocarriles del Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del proyecto y la GACETA en que se publique el anuncio de la subasta, é igualmente el expediente completo relativo á este tranvía.

Madrid, 20 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..., así como del proyecto, condiciones, tarifas y demás documentos relativos al tranvía con motor de sangre, en Badajoz, desde la puerta de las Palmas al puente internacional sobre el río Caya, así como de las condiciones que se exigen para adjudicar su concesión, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de ... (esta cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—391

### Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 de Abril de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Mayo próximo venidero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en el año 1915, de los kilómetros 99 al 104 de la carretera de la de Cuenca á Albacete á La Roda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.967,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cuenca, Valencia, Murcia, Alicante, Granada, Jaén y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en el año 1915 de los kilómetros 99 y 104 de la carretera de la de Cuenca á Albacete á La Roda, en la provincia de Albacete, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 240 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en el año 1915 de los kilómetros 99 al 104 de la carretera de la de Cuenca á Albacete á La Roda, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 23 de Abril de 1915.—El Gobernador, Eduardo Mendaro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—392

### Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 22 al 24, 28, 29 y 34 al 37 de la carretera de Rute á Loja, y 1 al 5 de la de Illora á su Estación, en esta provincia, con presupuesto de contrata de 17.877,76 pesetas, cuyas obras habrán de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Gerona, número 12, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Jaén, Córdoba y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios

para conservación de los kilómetros 22 al 24, 28, 29 y 34 al 37 y 1 al 5 de las carreteras de Rute á Loja ó Illora á su Estación, en la provincia de Granada», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 22 al 24, 28, 29 y 34 al 37 y 1 al 5 de las carreteras de Rute á Loja ó Illora á su Estación», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 179 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Granada, 23 de Abril de 1915.—El Gobernador, Luis Soler.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—383

### Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año 1915 de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Algemesí á Sueca, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.990 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Gomis, número 5, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel desde el día de la fecha hasta el día 17 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Algemesí á Sueca, en la provincia de Valencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Algemesí á Sueca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 23 de Abril de 1915.—El Gobernador, Juan Tejón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros ... al ... de la carretera de ..., provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—386

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 9 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año 1915 de los kilómetros 103 al 126 de la carretera de Teruel á Sagunto, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.998,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza del Músico Gomis, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento

de este Gobierno Civil, de nueve á trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 103 al 120 de la carretera de Teruel á Sagunto, en la provincia de Valencia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 103 al 120 de la carretera de Teruel á Sagunto», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Valencia, 23 de Abril de 1915.—El Gobernador, Juan Tejón.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros ... al ... de la carretera de ..., en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.  
S—388

**Artillería.—Parque regional de Barcelona.**

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Comandante general del Arma, de esta Región, en 23 del pasado Marzo, consecuencia á lo ordenado por la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra en oficio de 20 del mismo, para la adquisición de

3.367 kilogramos cuero sillero avellana;

300 kilogramos becerro engrasado avellana;

100 kilogramos becerro fino avellana, y

100 kilogramos vaquetilla asillerada, avellana,

hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el 26 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en este Establecimiento (edificio denominado Atarazanas), y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, desde el 8 al 25, ambos inclusive, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de ocho pesetas 25 céntimos por kilogramo de cuero sillero avellana; nueve pesetas 75 céntimos por kilogramo de becerro engrasado avellana; 11 pesetas por kilogramo de becerro fino avellana, y nueve pesetas por kilogramo de vaquetilla asillerada avellana, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, el de 1.388 pesetas 89 céntimos para la primera partida, 146 pesetas 25 céntimos para la segunda, 55 pesetas para la tercera, y 45 pesetas para la cuarta y última partida, efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), en cuanto no se oponga á la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á satisfacer los gastos de anuncios y demás que origine la subasta, proporcionalmente al importe de los efectos que á cada uno se hayan adjudicado. Asimismo quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden los artículos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante; resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Barcelona, 24 de Abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, José Vel.

**Modelo de proposición (papel sellado de una peseta).**

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ... para la adquisición de cuero sillero avellana, becerro engrasado avellana, becerro fino avellana y vaquetilla asillerada avellana, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el (cuero sillero avellana, becerro engrasado avellana, becerro fino avellana y vaquetilla asillerada avellana) ó uno ó más de ellos, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por

kilogramo de uno (ó de cada uno de los á que se refiere la proposición), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal Plaza).

Barcelona, ... de ... de ... (Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antifirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—381

**Junta de Obras del Pantano del Guadalmellato.**

Resultado del concurso, para adquisición de cemento, celebrado por esta Junta, el día 3 del corriente, cuarto de los seis anunciados en la GACETA 1.º de Febrero próximo pasado.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS**

La Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona.

**PRECIO DE LA PROPOSICIÓN**

Setenta y tres pesetas por tonelada. Adjudicado el servicio al único proponente.

Córdoba, 22 de Abril de 1915.—El Presidente accidental.—El Secretario, José M. González. S—87

Resultado del concurso, que para adquisición de cemento celebró esta Junta el día 17 del corriente, quinto de los seis anunciados en la GACETA de 1.º de Febrero próximo pasado.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS**

La Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona.

**PRECIO DE LA PROPOSICIÓN**

Setenta y tres pesetas por tonelada. Adjudicado el servicio al único proponente.

Córdoba, 22 de Abril de 1915.—El Presidente accidental.—El Secretario, José M. González. S—87

**Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.**

Esta Junta acordó que, á las once del día 6 de Mayo próximo, tendrá lugar en este Arsenal la celebración de un concurso público, declarado urgente, para la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo colado en piezas excluidas, bajo el precio tipo de 10.000 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, números 111, 87 y 91, respectivamente, correspondientes á los días 21 y 20 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 24 de Abril de 1915.  
El Secretario, Mariano Sanjuán.

S-362

### Junta de las Obras del Puerto de Santander.

Habiendo sido declarada desierta la subasta de 3.415 toneladas de carbón mineral español para el dragado de este puerto, anunciada para el día 17 del corriente mes, se anuncia una segunda subasta, que habrá de celebrarse el día 12 de Mayo próximo, en los mismos términos contenidos en el anuncio y según los mismos pliegos de condiciones que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondiente a los días 22 y 24 de Marzo último, respectivamente, con la única modificación de admitirse en esta segunda subasta la concurrencia extranjera.

El plazo para la admisión de proposiciones terminará a las cinco de la tarde del día 7 de Mayo próximo.

Santander, 22 de Abril de 1915.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina. S-272

### Comandancia de Artillería de Ferrol.

En virtud de orden superior, la subasta para la venta de materiales inútiles que debía celebrar el Parque de la Comandancia de Artillería de Ferrol el día 30 del actual, se aplaza para el día 31 de Mayo próximo, quedando el anuncio de la misma rectificado en la forma siguiente:

El Coronel Director del Parque de la Comandancia de Artillería de Ferrol.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 14 de Noviembre de 1914 (D. O. núm. 258), se convoca por el presente a una subasta pública, que tendrá lugar en el citado Parque, sito en la calle del Castañar, número 65, el día 31 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, con objeto de enajenar varios materiales inútiles, existentes en los almacenes de esta dependencia y fuertes exteriores de la Plaza; según se detallan en el pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta y que se hallan de manifiesto en las oficinas del referido Parque, desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de nueve a trece, para que puedan enterarse de ellos las personas que deseen tomar parte en la licitación, las que deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en pliego entero de papel sellado de la clase undécima, y con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación, desde media hora antes de la señalada para el acto del remate, haciendo presente que serán admisibles las proposiciones acompañadas de resguardos justificativos de depósitos provisionales, aun cuando en ellos no conste se hallan constituidos a disposición del Presidente del Tribunal que ha de entender en esta subasta, pero si expresándose que se ha efectuado para acudir a la misma.

Ferrol, 23 de Abril de 1915.—Rafael de la Revilla.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ..., con cédula personal de tal clase (en letra), número (en letra), que acompaña, así como el recibo de la Contribución industrial, ó el poder, en caso de ser representante, ente-

rado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* ó GACETA DE MADRID, pliego de condiciones y de precios límites para la subasta que debe tener lugar en este día con objeto de enajenar varios materiales inútiles que existen en el Parque de la Comandancia de Artillería de esta Plaza; se comprometo a adquirir (cantidad en letra de los materiales) al respecto de ... (las cantidades en letra) en los términos y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

(Fecha en letra y firma del licitador ó persona que legalmente le represente.) S-276

### 21.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 29 de Mayo próximo venidero, a las once horas del mismo, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, calle de Consejo de Ciento, número 425, para contratar el servicio de provisión de banquillos y tablados de cama, que por el tiempo de ocho años puedan necesitar las Comandancias del Este, Oeste y Caballería que constituyen este 21.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 27 de Abril de 1915.—El Coronel Subinspector, Julián M. Villanueva. S-393

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de Pontevedra.

No habiendo regresado aún al país Juan Panadero Rodríguez, del Ayuntamiento de Cambados, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de doce años y se ignora su paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Celestina Castro Pachín, pueda acreditar nuevamente la ausencia de aquél y continuar produciendo a favor de su hijo Hermenegildo, una excepción con arreglo al artículo 69 de la ley de Recrutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro y rizado, ojos negros, boca y nariz regulares, color trigüeño, sin particulares. Vestía sombrero hongo negro, chaqueta, chaleco y pantalón de paño obscuro y zapatos claros de becerro.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P-1714

### Distrito Universitario de Granada.

Concurso rápido de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID de 5 de Marzo pasado.

Publicadas las propuestas de este concurso en la GACETA DE MADRID de 12 del actual, y terminado el plazo reglamentario de reclamaciones, este Rectorado hace público lo siguiente:

1.º Queda sin efecto la propuesta de D. Manuel López Moreno para la Escuela de Romilla (Chanchina), por haberse dispuesto por Real orden de 23 de Marzo

pasado que esta Escuela se provea en Maestra.

2.º Se deja sin efecto igualmente la propuesta de D. José Alcalá Blanco para la Escuela de Lojilla (Montefrío), accediendo a la petición de dicho señor, porque percibe ya sueldo de 1.000 pesetas y la expresada plaza se le adjudicaba con el de 625.

3.º D. Julián Victoriano Cerrillo y Pastor ha presentado reclamación fundada en error de cómputo de los servicios que tiene prestados en la Enseñanza; y apareciendo en efecto que los aspirantes a este concurso no han cerrado las hojas de sus servicios en igual fecha, pues unos los verifican en 1.º de Febrero y otros en 1.º de Marzo últimos, se les computan los servicios prestados hasta 1.º de Marzo pasado y queda modificada la propuesta en la siguiente forma:

Número 11. D. Antonio Valero López, con 0-4-18, de servicios en propiedad.

Número 12. D. Ramón García Martín, con 0-4-7, de servicios en propiedad.

Número 13. D. Julián Victoriano Cerrillo y Pastor, con 0-3-22, de servicios en propiedad.

Número 14. D. Sixto García Moreno, con 0-3-19, de servicios en propiedad.

Número 15. D. Antonio Caparrós Cánovas, con 0-3-18, de servicios en propiedad.

Número 16. D. José González Ruiz, con 0-3-11, de servicios en propiedad.

Número 17. D. Joaquín Morales Herreras, con 0-3-0, de servicios en propiedad y 5-10-11 interinos.

Número 18. D. Juan Sánchez de Medina y García, con 0-3-0, de servicios en propiedad.

Número 19. D. Francisco Pérez Anca, con 0-2-29, de servicios en propiedad.

Número 20. D. Honorio de Castro Gutiérrez, con 0-2-27, de servicios en propiedad.

Número 21. D. Blas Poyatos Crespo, con 0-2-27, de servicios en propiedad.

Número 22. D. Gregorio Peralbo Sánchez, con 0-2-0, de servicios en propiedad.

Número 23. D. Juan González Bodi, con 0-1-23, de servicios en propiedad.

Número 24. D. Manuel Pastor Rojas, con 0-1-18, de servicios en propiedad.

4.º Como consecuencia de estas modificaciones, y atendiendo al orden de preferencia con que los concursantes han solicitado las plazas anunciadas a este concurso, se efectúa nueva adjudicación de las mismas en la forma siguiente:

D. Evaristo Salvador Herrera, para la de Hinojares.

D. Melchor González Acosta, para la de Ventas de Zafarraya.

D. Celedonio Ruiz García, para la de Picena.

D. Antonio Valero López, para la de Lojilla (Montefrío).

D. Ramón García Martín, para la de Policar.

D. Julián Victoriano Cerrillo Pastor, adjudicadas las que solicitaba.

D. Sixto García Moreno, para la de Higueral (Tijola).

D. Antonio Caparrós Cánovas, para la de Cerro-Gordo (Partalao) y

5.º Con esta fecha se expiden los correspondientes nombramientos en favor de los concursantes propuestos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 24 de Abril de 1915.—El Rector, Federico Gutiérrez. P-1895

**Priorato episcopal de Barcelona.**

Nós Dr. D. Enrique Reig y Casanova, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Barcelona, con uso de Sagrado Palio, Protonotario Apostólico *ad iustar participantium*, Misionero Apostólico, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, etc.

Hacemos saber: Que en esta nuestra diócesis se hallan vacantes los curatos cuya relación, por orden de categoría, se inserta al final de este edicto, los cuales, juntamente con los que vacaren hasta que se eleven a S. M. las últimas propuestas, hemos dispuesto proveer de párrocos propios, mediante concurso general, que abrimos con arreglo a lo preceptuado en el Santo Concilio de Trento (sess. 24, capítulo XVIII, de *Reformatione*), en el artículo 26 del Concordato de 1851 y demás prescripciones canónicas.

Conforme a las reglas e instrucciones dadas por el Papa Clemente XI en sus Letras Apostólicas de 10 de Enero de 1721, y a la Constitución *Cum illud semper plurimum* de Benedicto XIV, que las confirmó, los ejercicios literarios consistirán: 1.º En contestar por escrito, y en latín, los que así los prefieran, lo cual se tendrá en especial consideración, á tres locuciones designadas por Nós entre las ciento de que consta el *Elenchus quaestionum* publicado á este efecto, y en traducir del latín al castellano un párrafo del *Catechismus ad parochos* de S. Pío V.

2.º En escribir una plática ú homilía en castellano, sobre un texto del Sagrado Evangelio, que se designará en el acto, y en resolver un caso de conciencia.

Estos ejercicios tendrán lugar en los días 16 y 17 de Junio próximo, dándose para cada uno de ellos el plazo de cinco horas.

Al pie de cada trabajo se consignará un lema, sin firma, el mismo para cada uno de los trabajos, cerrándolos y escribiendo dicho lema en el sobre de cada uno. En plática separada se pondrá una cuartilla en la que conste el lema adoptado, la fecha y la firma. Todo ello se incluirá en otro sobre mayor, en el cual se escribirá el lema y se entregará cerrado.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar por sí mismos ó por medio de procurador, en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, dentro del término de cuarenta días, contados desde la fecha de este edicto, una instancia solicitando ser admitidos á la oposición, acompañada de los siguientes documentos: Partida de bautismo, relación documentada de sus estudios y grados literarios si los tuviesen, Ordenes recibidas, relación de méritos y servicios prestados. Los extradiocesanos presentarán además autorización de su Prelado para tomar parte en el concurso y testimoniales de buena vida y costumbres. Los opositores que fueren regulares deberán acreditar que están habilitados por Su Santidad para obtener beneficios curados.

Los que fueren agraciados en el concurso vendrán obligados á estar y pasar por lo que se resuelva canónica y competentemente en la nueva demarcación y clasificación de parroquias del Obispado.

Transcurrido el plazo de cuarenta días, que terminará á las diez de la mañana del día 20 de Mayo próximo, no se admitirá petición ni documento alguno en orden á tomar parte en este concurso.

Por tanto, llamamos y convocamos por el presente edicto á todos los que canónicamente sean hábiles, que desearan mostrarse opositores á las parroquias vacantes en este Obispado, para que comparezcan en la forma indicada y concurren el

día 15 del próximo Junio, á las diez de la mañana, á este nuestro Palacio episcopal, con el fin de notificarles el lugar, hora y condiciones en que, al siguiente día, ha de darse principio á los ejercicios literarios. Terminados éstos, y calificados por los señores Jueces prosinodales, procederemos á presentar á Su Majestad las ternas para la provisión de los curatos, en las que figurarán los que juzgaremos en conciencia más idóneos para el desempeño del difícil ministerio parroquial, teniendo en cuenta, no sólo la censura de sus ejercicios literarios, sino sus servicios, costumbres, virtudes, celo, prudencia y condiciones especiales para el cargo.

Y para que llegue á noticia de todos á cuantos interesar pueda, expedimos el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Eclesiástico* de este Obispado, y se fijará además en los sitios de costumbre.

**RELACION DE CURATOS VACANTES**

*Término, de 2.000 pesetas anuales.*

- Santa María del Mar, de Barcelona.
- Santos Justo y Pastor, de ídem.
- San Jaime Apóstol, de ídem.
- Santa María de Gracia, de ídem.

*Término, de 1.750 pesetas anuales.*

- San Cucufate, de Barcelona.
- Santo Espíritu, de Tarrasa.

*Término, de 1.650 pesetas anuales.*

- San Agustín, de Barcelona.
- Nuestra Señora del Carmen, de ídem.
- San Pablo del Campo, de ídem.
- Santa María, de Badalona.
- San Félix, de Sabadell.

*Término, de 1.500 pesetas anuales.*

- San Vicente, de Sarriá.
- San Pedro, de Masnou.
- Santa María, de Piera.
- San Ginés, de Vilasar.

*Ascenso, de 1.375 pesetas anuales.*

- Santa María, de Cardedeu.
- Santa María, de Vilarrodona.

*Ascenso, de 1.250 pesetas anuales.*

- San Juan de Gracia, de Barcelona.
- San Pedro, de Vilamajor.
- San Vicente, de Castellbisbal.
- San Andrés, de Llaveneras.
- Purísima Concepción, de Sabadell.
- San Lorenzo, de Savall.
- Inmaculada Concepción, de Villanueva y Geltrú.

- Santa María, de Cubellas.
- Santa María, de La Bisbal del Panadés.

*Ascenso, de 1.125 pesetas anuales.*

- Santa María, de Pueblo Nuevo de Barcelona.
- San José, de Badalona.
- San Antonio, de Vilamajor.
- Santa María, de Corbera.
- San Esteban, de Sasroviras.
- San Martín, de Teyá.
- Santa María, de La Llacuna.
- San Quintín, de Mediona.
- San Pedro, de Riudevitlles.
- San Justo, de Desvern.
- San Pedro, de Gavá.
- San Esteban, de Palautordera.
- San Cucufate, de San Cugat de Vallés.
- Santa Perpetua, de Moguda.
- San Pedro, de Tarrasa.
- San Pedro, de Aviñonet.
- San Pedro, de Lavern.
- San Martín, de Sarroca.
- San Pedro, de Subirats.
- San Pedro, de Castellot.
- San Bartolomé, de Albiñana.
- San Jaime, de Domenys.
- San Saturnino, de Castellví de la Marca.

*Ascenso, de 1.000 pesetas anuales.*

- San Vicente, de Llaveneras.

*Entrada, de 1.075 pesetas anuales.*  
San Esteban, de Cervelló.

*Entrada, de 1.000 pesetas anuales.*

- Santa Eulalia, de Corrodevall.
- San Cipriano, de Valldoreix.
- San Julián, de Alfou.
- San Mamerto, de Corrodemunt.
- Santa Coloma, de Marata.
- Santa María, de Martorellas.
- San Julián, de Palou.
- San Pedro, de Abrera.
- San Pedro, de Piercia y Hostalet.
- San Esteban, de Olsinellas.
- San Andrés, de Vallgorguina.
- Santa María, de Villalba Saserra.
- San Quirico, de Tarrasa.
- Santa María, de Ullastrell.
- Santa Cecilia, de Marganell.
- San Pedro, de Molana.
- Santa Magdalena, de Bonastre.
- San Cristóbal, de Celma.
- San Raimundo, de Maslloréns.
- San Juan, de Rodoná.
- San Vicente, de Vallromanas.

*Entrada, de 875 pesetas anuales.*

- San Félix, de Canovellas.
- San Fausto, de Campcerstellas.
- San Miguel, de Campí.
- San Juan, de Torre de Claramunt.
- San Jaime, de Moja.

*Entrada, de 825 pesetas anuales.*

- San Pablo, de La Guardia.
- San Salvador, de Espoya.
- San Bartolomé, de Puigtiñós.

*Rurales de 1.ª clase, de 825 pesetas anuales.*

- San Esteban, de Alcoll.

*Rurales de 1.ª clase, de 750 pesetas anuales.*

- Santa Coloma, de Cervelló.
- San Miguel, de Olerdola.

*Rurales de 2.ª clase, de 750 pesetas anuales.*

- San Andrés, de Alfara.
- Santa Cruz, de Olorde.

Dado en nuestro Palacio episcopal de Barcelona, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á 10 de Abril de 1915.— Enrique, Obispo de Barcelona.— Por mandado de S. S.ª Ilma. el Obispo, mi señor, Dr. Francisco Muñoz, Arcipreste, Secretario. P—1513

**Agencia ejecutiva de la zona de Gijona.**

*Contribución urbana.*

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Gijona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana contra Francisca Muñoz, *La Cabiscola*, he dictado con esta fecha la siguiente

*«Procedencia.»*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase á la deudora, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como se ignora la residencia de la deudora, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, publíquese y fijese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de la interesada.

Gijona, 7 de Abril de 1915.—El Agente, Antonio Ramos. P—1572

**Agencia ejecutiva de la octava zona de la provincia de Murcia.**

*Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1914.*

D. Eduardo Mas García, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 29 de Enero, la siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»*

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
9.155	Antonio Vivancos.....	Esparragal...	3,85	9.338	José García Hernández.....	Esparragal...	7,74
56	Antonio Bernabé.....	Idem.....	6,84	39	José Caravaca.....	Idem.....	8,04
57	Antonio Almansa Rodríguez..	Idem.....	7,74	40	José Bernal Carrillo.....	Idem.....	11,96
58	Antonio Martínez.....	Idem.....	2,40	52	Juan Bautista Pérez.....	Idem.....	4,74
59	Antonio García Jara.....	Idem.....	3,85	53	Joaquín Martínez Abellán.....	Idem.....	5,69
63	Antonio Ródenas.....	Idem.....	4,74	55	Juan Belmonte López.....	Idem.....	2,69
64	Antonio Martínez Pardo.....	Idem.....	4,63	57	Juan A. Mengual Brocal.....	Idem.....	5,85
66	Antonio García Salmerón.....	Idem.....	12,19	76	Juan García Alcaraz.....	Idem.....	3,34
63	Antonio García Flores.....	Idem.....	6,64	81	Joaquín Vivancos Hernández..	Idem.....	8,39
68	Antonio Pardo.....	Idem.....	2,10	88	Juan Sánchez Ródenas.....	Idem.....	4,84
69	Antonio Samarit.....	Idem.....	4,05	92	José Valero Alcaraz.....	Idem.....	1,95
73	Antonio Caravaca.....	Idem.....	4,39	94	José Córdoba Hernández.....	Idem.....	3,85
78	Antonio Verdú.....	Idem.....	1,80	407	Julián Pallarés Torrecillas...	Idem.....	2,69
79	Antonio Rodríguez.....	Idem.....	1,55	17	Juan Fernández Escobar.....	Idem.....	7,59
80	Antonio García Belmonte.....	Idem.....	5,04	19	Julián Tovar Carrión.....	Idem.....	7,13
83	Antonio Olivares.....	Idem.....	8,14	22	José García Sáez.....	Idem.....	7,73
84	Agustín Espín Frutos.....	Idem.....	4,39	26	Lorenzo Vivancos Flores.....	Idem.....	3,85
92	Antonio Martínez García.....	Idem.....	5,04	27	Lorenzo Martínez López.....	Idem.....	1,84
94	Antonio Jiménez Sánchez.....	Idem.....	2,40	30	Manuel Pardo.....	Idem.....	2,39
207	Antonio Nicolás.....	Idem.....	4,44	32	Miguel Ruiz Marín.....	Idem.....	11,89
14	Antonio Martínez Iniesta.....	Idem.....	3,40	34	Manuel Abellán Menargue.....	Idem.....	12,19
18	Antonio Vivancos Avilés.....	Idem.....	3,55	35	Manuel Jiménez.....	Idem.....	2,02
20	Bartolomé Salas Ruiz.....	Idem.....	11,00	43	María de los Angeles Hidalgo	Idem.....	3,00
25	Carmen Vivancos Avilés.....	Idem.....	13,99		Albuquera.....	Idem.....	4,74
26	Carmen Cárcelos Soriano.....	Idem.....	7,13	50	Miguel Nicolás Carrión.....	Idem.....	2,39
38	Francisco González Flores.....	Idem.....	6,54	57	Patricio Cano Muñoz.....	Idem.....	6,53
39	Francisco Lorca García.....	Idem.....	7,74	59	Patricio Martínez.....	Idem.....	3,00
42	Francisco Gálvez.....	Idem.....	4,29	60	Pedro Peñalar y José Sil.....	Idem.....	2,15
44	Francisco Brocas.....	Idem.....	3,05	61	Pedro Pérez González.....	Idem.....	6,83
48	Francisco Cánovas Sartes.....	Idem.....	3,00	64	Pedro Escobar Cuevas.....	Idem.....	4,14
51	Francisco Martínez Pelusa.....	Idem.....	2,10	69	Pedro Pérez López.....	Idem.....	3,85
52	Francisco Párraga Soto.....	Idem.....	3,94	73	Ramón García Bernal.....	Idem.....	4,15
53	Fulgencio Alemán Rodríguez..	Idem.....	5,39	74	Ramón Manrique Castillo.....	Idem.....	2,50
55	Francisco Martínez Melgar.....	Idem.....	4,15	76	Rafael Sala García.....	Idem.....	6,23
56	Francisco Martínez Sánchez.....	Idem.....	3,05	77	Sebastián Bautista García.....	Idem.....	21,08
59	Francisco Caravaca Espín.....	Idem.....	3,65	78	Salvador García Garrigós.....	Idem.....	8,38
64	Francisco Pérez González.....	Idem.....	2,10	79	Silvestre Martínez Martínez..	Idem.....	1,79
66	Francisco Sánchez Alcaraz.....	Idem.....	13,39	80	Sebastián Mengual Fernández..	Idem.....	8,33
67	Francisco Pérez Jiménez.....	Idem.....	4,24	83	Teresa Flores.....	Idem.....	7,43
71	Francisco Hernández García.....	Idem.....	5,69	84	Teresa Tovar Saura.....	Idem.....	5,68
80	Francisco Vivancos Fernández	Idem.....	4,15	85	Viuda de Francisco Martínez	Idem.....	3,85
83	Fulgencio Carrillo Martínez..	Idem.....	5,34		Fernández.....	Idem.....	10,10
84	Francisco Martínez López.....	Idem.....	2,40	87	Vicente Bernal.....	Idem.....	5,69
85	Francisco Melgar Carreño.....	Idem.....	3,85	10.121	Antonio Bernabé Laorden.....	Idem.....	16,13
92	Francisco García Espinosa.....	Idem.....	2,50	27	Antonio Alarcón.....	Idem.....	7,49
93	Ginés Vivancos García.....	Idem.....	2,35	30	Antonio López Jiménez.....	Idem.....	4,57
95	Ginés Roca Martínez.....	Idem.....	4,24	47	Andrés Valverde Cascales.....	Idem.....	8,99
96	Jerónimo López Martínez.....	Idem.....	3,65	55	Antonio Mengual Manuera.....	Idem.....	4,57
99	Herederos de José González	Idem.....	6,24	61	Antonio Alarcón Valverde.....	Idem.....	3,34
	Prior.....	Idem.....	3,00	65	Bernardo García.....	Idem.....	3,35
301	Isidoro Carrión Carrillo.....	Idem.....	2,40	71	Cayetano Tomás Morga.....	Idem.....	3,35
2	Isidoro Carrión Romero.....	Idem.....	5,69	72	Cándido Melgar Martínez.....	Idem.....	1,80
10	José Fernández Martínez.....	Idem.....	1,95	73	Cándido Aracid Valverde.....	Idem.....	1,65
13	José Armero.....	Idem.....	26,36	76	Diego Martínez González.....	Idem.....	1,65
14	Julián Avilés Salmerón.....	Idem.....	6,34	77	Dolores Armero Aragón.....	Idem.....	8,44
16	José Martínez Esteban.....	Idem.....	4,45	31	Evaristo Cermeño y Herederos..	Idem.....	7,79
18	Juan Caravaca.....	Idem.....	1,90	85	Evaristo Cermeño Forja.....	Idem.....	2,70
25	Joaquín Cascales.....	Idem.....	5,94	87	Francisco Juárez.....	Idem.....	1,85
30	José Navarro.....	Idem.....	19,63	90	Francisco Castillo Lucas.....	Idem.....	4,79
31	José Vivancos Martínez.....	Idem.....	4,50	91	Francisco González Buendía.....	Idem.....	3,26
36	José García Ortiz.....	Idem.....		93	Francisco Alarcón Cuello.....	Idem.....	

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
10. 196	Fernán Espín	Monteagudo	5,39	11. 468	Gabriel Juan	Santomera	5,04
99	Francisco Mendoza Oliva	Idem	8,69	76	Idelfonso Hernández Pérez	Idem	1,80
202	Francisco Alarcón Pellicer	Idem	5,39	86	José Alcaraz Gil	Idem	14,29
3	Francisco Alarcón Aguilera	Idem	5,69	91	José Laorden Martínez	Idem	7,24
6	Francisco Cuartero Buitrago	Idem	2,09	93	Joaquina Cánovas Olivares	Idem	6,04
24	Ginés Campoy Silvestre	Idem	16,13	95	José Hernández Pardo	Idem	5,09
30	Juan Borja Imbernon	Idem	14,04	98	José Valera	Idem	2,39
31	Juan Olivares	Idem	5,99	504	José Reyes	Idem	5,63
32	José Valverde Espín	Idem	25,59	16	Juan Sánchez López	Idem	2,09
33	José García Muñoz	Idem	3,39	21	Jaimé Antón	Idem	3,05
34	José María Serrano	Idem	4,24	27	Juan García Capel	Idem	2,15
35	Juan Sánchez Quiles	Idem	2,40	28	José García Alcaraz	Idem	2,75
36	José Aragón García	Idem	25,59	30	Juan Martínez Carrillo	Idem	2,37
37	Sosé Morales	Idem	8,44	32	José Olmo Gil	Idem	13,14
40	Juan Ibáñez Martínez	Idem	23,16	48	Juan Carrillo M. Cascales	Idem	5,38
41	El mismo	Idem	3,26	51	Juan Giner	Idem	3,40
42	José Cerezo	Idem	4,24	55	Juan Ruiz Melgar	Idem	8,05
47	Juan Antonio Vivancos	Idem	10,68	56	Juan Ballester	Idem	3,65
50	Juan González	Idem	8,04	68	Joaquín López Muñoz	Idem	3,40
52	Juan López Campos	Idem	2,70	74	José Ortega Martínez	Idem	1,80
53	José Huertas	Idem	3,05	80	Juan Carrillo Martínez	Idem	4,79
62	Juan Pedro Muñoz	Idem	2,09	83	José Antonio Oliva Abeilán	Idem	2,50
65	José Romero	Idem	3,65	87	José Hernández Guerrero	Idem	1,79
68	José Bermejo	Idem	3,05	88	Juan Soto Martínez	Idem	2,69
75	Juan García Muñoz	Idem	5,23	89	Juan J. Peñaranda	Idem	10,45
79	Juan Martínez Ayala	Idem	16,47	92	Josefa Muñoz Sánchez	Idem	3,94
85	Josefa Sánchez Borja	Idem	9,53	95	Juan Díaz Nicolás	Idem	5,09
89	José Martínez (menor)	Idem	6,84	602	Juan Ballesteros	Idem	3,64
92	José Romero Personal	Idem	4,50	6	Juan González Hernández	Idem	3,00
96	José Muñoz Martínez	Idem	4,79	8	José García Guillén	Idem	4,79
99	José Hernández	Idem	4,15	9	José Villanueva Sánchez	Idem	3,55
308	José Soriano Alcaraz	Idem	3,94	14	Juan Martínez Ortuño	Idem	6,89
13	José María Ibáñez Soler	Idem	7,74	15	José Boluda Alcaraz	Idem	5,93
16	José Bernal Aracid	Idem	2,10	16	José Gil Ortega	Idem	2,69
19	José Martínez Velasco	Idem	6,64	23	José Sánchez Sánchez	Idem	5,34
25	José Fuentes Bravo	Idem	8,30	29	José Martínez Aledo	Idem	3,75
26	Juan Muñoz Pérez	Idem	7,14	55	Luis Ferrer	Idem	4,74
30	Julián Gómez Costa	Idem	18,42	58	Miguel Lazarino	Idem	4,50
32	José García Aguilera	Idem	14,29	59	Miguel Labra	Idem	3,04
41	Miguel Casanovas López	Idem	2,15	65	María Andugar	Idem	2,69
50	Miguel Gutiérrez	Idem	7,18	72	Manuel Muñoz Martínez	Idem	7,74
68	Mariano Reina Pellicer	Idem	3,10	74	Mariano Ferrer Gómez	Idem	3,04
71	Nicolás Cánovas Martínez	Idem	5,34	82	Manuel Muñoz López	Idem	4,79
77	Patricio Cano	Idem	6,64	87	Miguel Rubio Rodríguez	Idem	2,15
78	Pedro Mejías	Idem	2,40	92	Manuel Sánchez López	Idem	12,79
88	Salvador Buendía	Idem	50,84	98	Manuel García Moratón	Idem	7,13
11. 329	Antonio Cano Parreño	Santomera	3,08	705	Pedro Sánchez Antolíno	Idem	4,74
33	Antonio López Villanueva	Idem	5,93	12	Pedro García Muñoz	Idem	3,94
54	Agustín Egea	Idem	5,63	39	Tiburcio Salinas	Idem	5,69
55	Antonio Martínez Martínez	Idem	3,00	45	Telesforo González	Idem	3,10
56	Antonio Palma	Idem	4,24	49	Valentín Alcaraz Carrillo	Idem	3,64
57	Antonio Martínez, su viuda	Idem	4,50	50	Viuda de José Andugar Soto	Idem	3,64
58	Antonio Martínez	Idem	3,00	59	Antonia Martínez, viuda	Matanzas	2,25
60	Ana Valero, viuda	Idem	15,45	62	Alfonso Miralles	Idem	2,45
61	Antonio Aguilera	Idem	3,55	72	Balbina Hernández Ruiz	Idem	3,00
79	Benito Martínez	Idem	3,34	10. 781	Francisco Hernández Ejea	Idem	1,55
84	Cornelio Montesinos Martínez	Idem	4,24	91	Herederos de Josefa Sánchez	Idem	2,55
86	Dolores Alegar	Idem	4,24	93	José Clemente Martínez	Idem	3,10
91	Domingo Canales Hernández	Idem	6,54	95	Juan Carrión Alguacil	Idem	2,50
98	Fernando González Martínez	Idem	5,44	800	Josefa Escobar, viuda	Idem	2,69
400	Francisco González	Idem	23,46	1	José Valentín Nicolás	Idem	3,00
6	Francisco Estedan López	Idem	8,74	11	Juan González Riquelme	Idem	4,15
30	Francisco García Capel	Idem	2,15	12	José Martínez Canales	Idem	5,14
45	Francisco Martínez Marín	Idem	3,94	31	Ramón Riquelme Piñero	Idem	7,13
56	Francisco Jiménez Gómez	Idem	4,24	32	Tomás Peñalver Carrión	Idem	3,55

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado. Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—1132

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto trimestre y pueblo arriba expresado, se ha dictado con fecha 29 de Enero de 1915, la siguiente «Providencia dictada en el día de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro fincurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. «Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advertiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el

artículo 111 de la referida Instrucción: por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho precepto pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
8.586	Antonio Pina.....	Arboleja.....	1,80	8.928	Higinio de San Nicolás.....	Churra.....	4,15
87	Antonio Martínez.....	Idem.....	1,80	29	Isabel López Alanagro.....	Idem.....	10,10
96	Antonio Cerezo Jiménez.....	Idem.....	3,70	31	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5,23
94	Antonio García Buendía.....	Idem.....	3,55	32	Isabel Pérez.....	Idem.....	4,14
614	Antonio Vidal García.....	Idem.....	5,63	35	José Sabater Alverola.....	Idem.....	6,24
16	Blas Ródenas Mora.....	Idem.....	1,90	36	José Alegría Gómez.....	Idem.....	3,25
35	Francisco Hernández González.....	Idem.....	3,69	39	Juan Valverde García.....	Idem.....	4,15
36	Francisco Sánchez.....	Idem.....	8,69	41	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11,70
37	Francisco M. Alcaraz y Ruiz.....	Idem.....	1,79	48	José García Sánchez.....	Idem.....	9,39
54	Ginés Lucas Pardo.....	Idem.....	6,64	49	José Alarcón Rubio.....	Idem.....	5,04
57	Ginés Lucas García.....	Idem.....	3,00	50	Juana García Sánchez, viuda.....	Idem.....	5,34
79	Joaquín Parra Pellicer.....	Idem.....	1,95	54	Juan Martínez Sánchez.....	Idem.....	11,25
82	José Capel Navarro.....	Idem.....	3,26	62	Juan Muñoz Pujante.....	Idem.....	5,94
87	Juan Soto Martínez.....	Idem.....	3,66	63	José Redondo Cermeño.....	Idem.....	5,69
88	Juan Martínez Lechuga.....	Idem.....	6,08	65	José Valverde Sánchez.....	Idem.....	4,79
89	José Martínez Lechuga.....	Idem.....	3,94	72	Juan Ortega García.....	Idem.....	3,85
90	Juan Ortiz Martínez.....	Idem.....	2,90	73	Juan Larrosa (a) el Fraile.....	Idem.....	3,85
96	José Antonio Marín Robles.....	Idem.....	13,55	82	José Moñino Samben.....	Idem.....	2,30
99	José Hoyos.....	Idem.....	5,94	85	José Zapata Martínez.....	Idem.....	15,75
705	José Mateo Martínez.....	Idem.....	1,95	87	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	3,00
39	Nicolás Martínez Meseguer.....	Idem.....	3,40	89	José Gómez Orete.....	Idem.....	2,45
42	Pedro Morales.....	Idem.....	3,35	93	Juan Sabater Muñoz.....	Idem.....	2,10
43	Pedro Hernández Orenes.....	Idem.....	3,70	99	J. Pedro Díaz Martínez.....	Idem.....	3,00
51	Pedro Antonio Hernández Pascual.....	Idem.....	3,60	9.004	Juan J. Alemán Espinosa.....	Idem.....	1,65
57	Salvador Cerezo Jiménez.....	Idem.....	5,09	32	Juan Muñoz López.....	Idem.....	5,44
78	Antonio Valero García.....	Churra.....	8,60	34	Juan Herrero Celdrán.....	Idem.....	10,59
80	Antonio Sánchez Abellán.....	Idem.....	8,89	42	Juana Valverde López.....	Idem.....	7,44
83	Antonio Pardo Rex.....	Idem.....	10,70	57	José Hidalgo Hernández.....	Idem.....	13,34
87	Antonio Bernal Molino.....	Idem.....	2,20	58	José García Zaragoza.....	Idem.....	6,69
91	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	16,98	61	Josefa Capel Alba.....	Idem.....	7,81
813	Antonio Sabater Romero.....	Idem.....	3,45	65	José García Gómez.....	Idem.....	10,10
18	Antonio Cuevas López.....	Idem.....	2,55	69	Juan Antonio Valverde.....	Idem.....	4,74
22	Andrés García Romero.....	Idem.....	4,44	74	Luis García Romero.....	Idem.....	51,13
23	Antonio Huertas Molina.....	Idem.....	2,79	76	María Franco.....	Idem.....	4,74
37	Blas Sánchez Sabater.....	Idem.....	2,39	78	Mariano Alarcón Romero.....	Idem.....	5,04
39	Blas Muñoz Martínez.....	Idem.....	4,15	80	Mariano Muñoz García.....	Idem.....	5,63
31	Bartolomé Gil Caravaca.....	Idem.....	3,64	82	Miguel García Campoamor.....	Idem.....	4,63
43	Bartolomé Pérez Ballester.....	Idem.....	3,10	83	Marcos Alarcón Sabater.....	Idem.....	9,80
48	Benito Ortigosa.....	Idem.....	2,70	84	Manuel Muñoz Tortosa.....	Idem.....	6,94
52	Concepción Ortega.....	Idem.....	1,90	85	María Sánchez Valero.....	Idem.....	5,34
55	Cayetano Valverde Sabater.....	Idem.....	2,20	92	Mariano Valverde Sabater.....	Idem.....	6,29
46	Cristóbal Herrero Celdrán.....	Idem.....	7,74	99	M. Muñoz Hernández.....	Idem.....	13,50
64	Dolores Molina Pellicer.....	Idem.....	4,74	106	Marcos Alemán Martínez.....	Idem.....	11,00
67	Encarnación Sabater Armero.....	Idem.....	2,40	7	M. Sánchez Borja.....	Idem.....	18,13
68	Encarnación Martínez García.....	Idem.....	4,63	12	Miguel Botia Flores.....	Idem.....	2,10
72	Francisco Peñalver Buendía.....	Idem.....	5,94	21	Pedro Navarro Molero.....	Idem.....	2,15
73	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	8,60	22	Pedro Molero.....	Idem.....	2,15
74	Francisco Alarcón.....	Idem.....	7,13	23	Patricio García Jiménez.....	Idem.....	5,34
75	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14,50	24	Patricio García Marco.....	Idem.....	2,10
77	Francisco López Jiménez.....	Idem.....	5,69	26	Patricio Zapata Pérez.....	Idem.....	3,65
79	Fernando Muñoz Muñoz.....	Idem.....	16,39	28	Pedro Moreno Ortega.....	Idem.....	5,63
801	Francisco Muñoz.....	Idem.....	3,85	29	Pedro I. García Sánchez.....	Idem.....	4,15
84	Francisco Carreño Aragón.....	Idem.....	3,55	37	Saturnino Ros Paco.....	Idem.....	4,74
86	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,15	42	Teresa Cánovas, viuda.....	Idem.....	2,40
87	Francisco Cascales Alcántara.....	Idem.....	5,04	46	Vicente Valverde Sánchez.....	Idem.....	5,63
94	Francisco Aguilar.....	Idem.....	4,84	47	Viuda de Miguel S. Bocio.....	Idem.....	3,85
99	Francisco Pardo.....	Idem.....	5,34	10.394	Agustín Samlein Caravaca.....	Tozinos.....	5,24
900	Francisco Sánchez Cuevas.....	Idem.....	14,64	95	Antonio Vivanco.....	Idem.....	2,70
5	Francisco Rabadán Hernández.....	Idem.....	2,40	97	Antonio Abellán.....	Idem.....	6,89
6	Francisco Ferrer Botia.....	Idem.....	3,44	402	Antonio Garrigos.....	Idem.....	3,00
7	Francisco Muñoz Caravaca.....	Idem.....	4,34	3	Andrés Celdrán.....	Idem.....	1,79
11	Francisco Saura García.....	Idem.....	2,40	5	Antonio Alarcón.....	Idem.....	10,45
14	Francisco Navarro Martínez.....	Idem.....	5,94	6	Antonio Verdú.....	Idem.....	3,00
15	Francisco Alarcón Alcántara.....	Idem.....	4,24	7	Antonio Marín (a) el Pajero.....	Idem.....	1,80
16	Francisco Alcaraz García.....	Idem.....	2,70	8	Antonio Ros.....	Idem.....	1,55
23	Gregorio Sabater Alarcón.....	Idem.....	12,61	10	Antonio Martínez.....	Idem.....	3,05
24	Ginés Valverde.....	Idem.....	3,45	16	Agustín Serrano, su viuda.....	Idem.....	3,99
25	Ginés Rabadán Pardo.....	Idem.....	5,39	17	Antonio Belmonte Hernández.....	Idem.....	4,15
26	Ginés Pardo Muñoz.....	Idem.....	5,88	18	Antonio Gallego Ortiz.....	Idem.....	2,10
26	Herederos de Francisco Muñoz.....	Idem.....	1,80	24	Andrés Denia.....	Idem.....	2,40
27				31	Antonio Martínez Aguilar.....	Idem.....	9,50

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
10. 433	Antonio Barba	Tocinos	7,79	10. 867	Mariano Molina	Tocinos	10,69
34	Antonio Gómez Reyes	Idem	1,98	72	Marcos Bacza Fernández	Idem	7,45
40	Alfonso Hernández	Idem	3,05	75	Mariano López Salas	Idem	3,34
41	Antonio Capei López	Idem	5,09	79	Manuel Pardo Pina	Idem	3,99
43	Antonio Nicolás	Idem	3,55	91	M. Pardo Toledo	Idem	6,87
54	Antonio Aroca Ayala	Idem	11,09	94	M. Bernal Mora	Idem	11,29
58	Antonio Tovar García	Idem	7,83	901	Pedro Ferrer	Idem	2,37
60	Antonio García Rodríguez	Idem	33,57	2	Patricio Hernández	Idem	2,15
64	Antonio Martínez Serrano	Idem	6,34	3	Pedro Soriano Martínez	Idem	3,69
69	Antonio Aroca	Idem	3,00	11	Pedro Pérez García	Idem	4,15
84	Ana Molina Martínez	Idem	8,03	23	Rafael Serrano Olmos	Idem	2,80
90	Antonio Terrer Sánchez	Idem	3,00	26	Rafael Lozano	Idem	3,25
92	Antonio Murillo Lajarín	Idem	21,68	33	Sebastián Fernández	Idem	7,13
9. 496	Antonio García Martínez	Idem	11,05	37	Salvador Nicolás Botella	Idem	30,02
99	Antonio Díaz Sánchez	Idem	4,79	42	Tomás G. Belmonte	Idem	5,63
510	Antonio Bernabé Peñaranda	Idem	8,34	45	Vicente Espin Beichi	Idem	59,45
11	Bernardo Driéguez	Idem	9,85	49	Vicente Martínez Ramón	Idem	2,15
25	Diego Ferrer	Idem	3,40	5. 958	Antonio Abellán	Albatania	3,34
39	Eustaquio García Arce	Idem	10,10	61	Antonio Martínez	Idem	15,59
42	Francisco Jiménez	Idem	4,79	63	Antonio Ariza	Idem	19,99
44	Fernando Barba	Idem	4,15	67	Antonio Pascual	Idem	5,94
47	Francisco Berenguer	Idem	7,49	79	Alfonso Jaina	Idem	13,67
54	Francisco Carrión	Idem	5,09	91	Antonio Mateos	Idem	1,79
62	Francisco Abellán Esteban	Idem	6,26	94	Antonio Botías	Idem	8,44
70	Francisco Esteban Sabater	Idem	6,89	99	Viuda de Blas Franco	Idem	18,55
79	Félix Sánchez Martínez	Idem	11,19	6. 022	Francisco Buendía	Idem	5,94
80	Francisco Pérez Hidalgo	Idem	4,04	23	Francisco Valiente	Idem	3,34
84	Francisco Carmona Molina	Idem	2,85	33	Francisco Alegría	Idem	2,39
86	Francisco Hidalgo Gómez	Idem	3,00	41	Francisco Martínez	Idem	3,99
93	Francisco Gómez Moseguer	Idem	4,24	53	Francisco Jiménez	Idem	3,69
674	Francisco Belmonte García	Idem	5,09	69	José Martínez	Idem	1,95
5	Francisco González Sánchez	Idem	8,04	77	José Ríos	Idem	2,45
12	Gaspar Cerezo Lacorte	Idem	3,10	82	Juan Juarez	Idem	2,09
17	Isidoro Barba	Idem	15,75	92	Juan Martínez	Idem	1,95
20	Isabel Martínez, viuda	Idem	6,29	103	Joaquín López	Idem	1,55
21	Isidoro Vivancos Clemares	Idem	10,70	6	Juan Martínez	Idem	5,14
22	Isabel Gómez Rodríguez	Idem	6,54	7	José M. Guerrero	Idem	1,90
26	José Garrido	Idem	1,65	11	José López	Idem	5,94
32	José Alarcón Espinosa	Idem	3,04	23	Juan Antonio Sánchez	Idem	1,65
35	José Salazar	Idem	10,45	28	Juan Moñino	Idem	1,79
51	José Martínez Serrano	Idem	12,54	43	Joaquín Moñino	Idem	4,45
53	José Fuentes Lechuga	Idem	4,50	47	Juan Aracid	Idem	4,49
54	Joaquín Morga	Idem	3,94	60	José Botías	Idem	5,63
59	Juan Antonio Martínez Olmo	Idem	4,79	66	Juan Botías	Idem	6,54
»	José Hidalgo Martínez	Idem	»	72	Joaquín Botías	Idem	10,10
64	José Baños	Idem	2,04	73	José García	Idem	3,55
65	Juan Antonio Navarro	Idem	3,94	80	José Espinosa	Idem	2,39
66	José Ortiz Zapata	Idem	17,80	87	Mariano Cerezo	Idem	1,65
69	Juan Gómez	Idem	3,00	91	Matias González	Idem	7,44
76	José Marín Zambudio	Idem	3,99	93	Manuel Saura	Idem	18,13
78	José Asensio	Idem	8,39	94	Mariano Ríos	Idem	2,15
80	Josefa López	Idem	2,20	97	Manuel Ros	Idem	4,15
81	Juan Cárceles	Idem	5,69	98	Manuel Roca	Idem	3,55
83	José Iniesta	Idem	1,55	205	Miguel Riquelme	Idem	5,09
86	José Soler	Idem	4,24	11	Miguel García	Idem	3,87
92	José Martínez García	Idem	3,15	25	Patricio García	Idem	2,09
94	Juan Pérez	Idem	24,99	58	Santos Alba	Idem	3,69
99	José Cárceles	Idem	3,64	61	Tomás Alba	Idem	2,09
710	José García López	Idem	1,80	68	Ana María Marín	Guadalupe	3,55
16	Juan Alarcón Rodríguez	Idem	4,50	71	Antonio García	Idem	3,25
22	José Vicente Hernández	Idem	5,68	73	Antonio Ortiz	Idem	3,26
30	Josefa Lija Tovar	Idem	5,04	77	Alberto Lucas	Idem	2,09
43	Juan Velasco	Idem	24,74	86	Andrés Ruiz	Idem	1,55
45	Juan Antonio Armero	Idem	10,45	95	Antonio Ródenas	Idem	1,65
48	José Forca Tovar	Idem	3,64	302	Andrés Rabadán	Idem	1,90
50	José Hidalgo Giménez	Idem	3,64	7	Antonio Esteban	Idem	1,75
52	José Velasco Belmonte	Idem	7,43	11	Antonio Díaz	Idem	2,10
54	José María Manrique Escobar	Idem	3,94	17	Antonio Rabadán	Idem	3,55
62	José Hernández Pina	Idem	5,57	20	Braulio Castaño	Idem	4,24
93	José García Chacón	Idem	2,85	21	Blas Martínez	Idem	7,24
810	Juan José Belmonte Sánchez	Idem	5,33	27	Diego Ortiz	Idem	1,79
18	José Pardo Toledo	Idem	3,34	29	Domingo Febrero	Idem	1,55
19	Juan Arquez Pérez	Idem	4,24	37	Diego Gómez	Idem	2,40
24	Juan Hernández Sánchez	Idem	6,58	38	El mismo	Idem	1,95
45	José Serrano	Idem	8,33	42	Esteban Martínez	Idem	3,00
54	Mariano Rodríguez	Idem	3,25	43	Francisco Ortiz	Idem	4,50
57	Manuel Martínez Díaz	Idem	20,52	44	Francisco Sánchez	Idem	5,34
61	Manuel Mora Moñino	Idem	9,28	45	Francisco Martínez	Idem	1,65
64	Mariano García	Idem	5,73	46	Francisco Díaz	Idem	4,45

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
6.348	Francisco García	Guadalupe	4,74	7.530	José Montesinos	Monduerma	»
49	Francisco Tomás	Idem	2,39	33	Juan Pellicer	Idem	»
54	Francisco Sánchez	Idem	4,05	40	Jorge Montesinos	Idem	»
59	Francisco Díaz	Idem	2,55	43	José Ballester	Idem	»
70	Francisco Pérez	Idem	1,60	44	Juan García	Idem	»
71	Francisco Lorente	Idem	3,85	45	José Hernández	Idem	»
77	Felipe Ortiz	Idem	9,49	51	José Castillo	Idem	»
90	Jerónimo Meseguer	Idem	14,39	62	Juan Alburquerque	Idem	»
92	Ginés Ortiz	Idem	6,04	64	José Menargues	Idem	»
404	Isabel Meseguer	Idem	4,79	73	José Romero	Idem	»
7	José García	Idem	1,79	87	Juan de la Cruz López	Idem	»
8	José Gómez	Idem	2,55	88	Juan Ferrer	Idem	»
11	Juan Guillén	Idem	3,25	92	José Hernández	Idem	3,25
12	Juan Vicente García	Idem	3,55	98	El mismo	Idem	5,04
16	Juan Pedro Gómez	Idem	3,69	616	Lorenzo Bastida	Idem	7,43
17	Juan Hernández	Idem	3,55	25	María Hernández	Idem	1,80
18	José Hernández	Idem	2,20	24	Miguel Viguera	Idem	2,50
25	José Guillén	Idem	2,60	27	Manuel Junes	Idem	6,24
26	Juan Jiménez	Idem	2,25	29	Mariano Martínez	Idem	3,00
29	Juan Díaz	Idem	2,15	43	Pedro Martínez	Idem	5,15
30	José Martínez	Idem	1,79	48	El mismo	Idem	2,70
32	Joséfa Gómez	Idem	1,90	49	Pedro Alburquerque	Idem	1,80
33	Juan Vicente	Idem	5,23	65	Salvador Armaldo	Idem	1,80
34	José Vidal	Idem	3,55	79	Tomás López	Idem	7,64
37	José Martínez Martínez	Idem	10,64	81	El mismo	Idem	6,24
42	José Rabadán	Idem	3,85	83	Viuda de Juan José Viguera	Idem	2,25
57	Juan Vicente	Idem	5,53	85	Viuda de Pedro Tarraga	Idem	3,85
64	Juan Rabadán	Idem	1,95	86	Viuda de Francisco Ortuño	Idem	5,44
68	Joséfa Ruiz	Idem	2,40	8.251	Andrés Salas	Rincón	3,45
71	José Gómez	Idem	1,85	58	Andrés Hernández	Idem	2,40
72	José Ruiz	Idem	1,90	68	Ana María González	Idem	1,80
88	Juan Mirete	Idem	4,64	76	Ana María Torres	Idem	5,34
91	Juan de la Cruz Hernández	Idem	4,74	93	Diego Hernández	Idem	1,90
505	Juan Antonio López	Idem	12,19	98	Diego Campillo	Idem	6,24
15	Luis Gómez	Idem	33,87	310	Francisco López	Idem	3,85
18	Luis Martínez	Idem	7,14	13	Francisco José Hernández	Idem	6,54
19	Luis Innocencio	Idem	9,80	22	Francisco Castillo	Idem	1,90
22	Mateo Lorente	Idem	78,30	29	Jerónimo Córdoba	Idem	4,15
25	María García	Idem	3,75	30	Ginés Orenes	Idem	6,54
27	Mateo Martínez	Idem	4,15	31	Jerónimo López	Idem	4,74
28	Manuel Gómez	Idem	1,66	32	Isidoro Cánovas	Idem	3,55
29	Mariano Ruiz	Idem	3,56	34	Isidoro Parra	Idem	2,10
32	Manuel Gómez	Idem	3,00	35	Juan Sambín	Idem	3,60
35	Miguel García	Idem	10,59	36	Juan Moreno	Idem	9,80
37	María López	Idem	5,04	37	Juan Hernández	Idem	3,00
52	Pascual Ortiz	Idem	2,02	38	Juan Escusa	Idem	9,20
62	Pedro Botias	Idem	22,93	39	José Hernández	Idem	3,94
73	Ramón Cerezo	Idem	3,85	40	Juan Ortuño	Idem	9,29
79	Simón García	Idem	4,84	44	José Hernández	Idem	4,00
7.394	Antonio Córdoba	Monduerma	9,10	51	Juan J. López	Idem	7,74
95	Antonio Iniesta	Idem	8,04	52	José Hernández	Idem	4,04
96	Antonio López	Idem	2,20	53	José García	Idem	3,55
401	Antonio Mirete	Idem	6,99	54	Joaquín García	Idem	4,84
11	Antonio Alarcón	Idem	3,25	55	Joaquín Sambín	Idem	1,55
26	Antonio Marín	Idem	2,10	58	José Jenor	Idem	3,64
29	Antonio López	Idem	1,55	59	José García	Idem	7,79
36	Blas Rodríguez	Idem	11,90	60	Josefa Cano	Idem	1,55
37	Bartolomé Costa	Idem	4,29	62	Josefa Moreno	Idem	5,09
44	Diego Córdoba	Idem	»	68	Juan López	Idem	3,55
53	Fulgencio Munuera	Idem	»	72	José Campillo	Idem	1,55
54	Francisco Carrillo	Idem	»	77	Juan Martínez	Idem	6,24
55	Francisco López	Idem	»	78	Joaquín Orenes	Idem	1,80
60	Francisco López	Idem	»	79	José Sánchez	Idem	20,35
61	Francisco Soto	Idem	»	80	Juan Sambín	Idem	1,80
73	Francisco Alburquerque	Idem	»	83	José Orenes	Idem	10,10
74	Félix Alburquerque	Idem	»	90	Joaquín López	Idem	5,94
99	José Hernández	Idem	»	92	José Molina	Idem	7,74
500	Joaquín Ruiz	Idem	»	94	José Campillo	Idem	3,55
3	Juan J. Viguera	Idem	»	426	Luis Moreno	Idem	3,55
10	José Sandoval	Idem	»	29	María Rodríguez	Idem	2,10
12	Juan Vivancos	Idem	»	46	Pedro Martínez	Idem	3,60
20	José Tenor	Idem	»	48	Pedro Beltrán	Idem	6,24
21	Juan García Pujante	Idem	»	51	Pedro Marín	Idem	3,94
26	José González	Idem	»	62	Simón Marín	Idem	4,15
29	José Ródenas	Idem	»	76	Viuda de Juan García	Idem	20,53

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo precep-

tuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente

edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la

vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudoras de domicilio ignorado.

Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—1133.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Espinosa de Cerrato.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Nicandro Diego Pinillos Aivaró, hijo de Zoilo y Filemena; Facundo Aivaró Pinillos, de Donato y Rosalía, número 4 del sorteo del corriente Reemplazo, y número 4 del sorteo del Reemplazo de 1913, respectivamente, nacidos en este distrito, el primero en 10 de Enero de 1894, y el último en 27 de Noviembre de 1892, no obstante haber sido citados en forma, conforme preceptúa el artículo 45, como tampoco persona alguna que los represente en el acto, la Corporación acordó declararlos prófugos, según disponen los artículos 161 y 187 de la vigente ley de Quintas, procediendo a instruir contra los mismos los oportunos expedientes con arreglo á dicha ley, por lo que han sido condenados también al pago de gastos consiguientes.

En tal concepto se les cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan ante mi autoridad ó la Comisión mixta de Reclutamiento, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los referidos mozos, y, en caso de ser habidos, sean puestos á disposición de esta Alcaldía, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Espinosa de Cerrato, 22 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Gregorio Alvaro.

M—1708

### Alcaldía Constitucional de Estepona.

D. Simón Fernández Escarcena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el mozo de esta naturaleza, con el número 28 del sorteo por el actual Reemplazo, Juan Vázquez Mena, hijo de Juan Vázquez Chacón y de Ana Mena Morales, en los actos de clasificación interpuso ante el expresado Ayuntamiento la excepción de ser único de viuda pobre, á quien mantiene, por tener dos hermanos, Juan y Antonio, en ignorado paradero hace más de diez años, con cuyo motivo se instruyó expediente, del cual y de los datos adquiridos resulta:

Que el hermano Juan, después de regresar del servicio militar, á los veintitrés años de edad, se ausentó del domicilio de sus padres con dirección á Buenos Aires, hace como unos catorce años;

Que el Antonio, al cumplir los dieciséis, abandonó también el hogar paterno marchándose á Buenos Aires en busca del hermano Juan, hará unos doce años, sin que hasta ahora se haya podido dar enos ni se conozca su actual paradero.

Y preceptuando el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la

ley de 27 de Febrero de 1912, que en tales casos se inserten edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con traslado al Ministerio de Estado para la debida investigación de referidos ausentes, se forma y autoriza el presente por triplicado, á los indicados efectos.

Dado en Estepona á 5 de Abril de 1915. El Alcalde, Simón Fernández.

M—1709

### Alcaldía Constitucional de Incio.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre la declaración de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Vilarino Cortiñas, hijo de Benito y Dolores, de veintitrés años, natural y vecino que, hasta su ausencia, fué de la parroquia de San Pedro de Incio, en este Municipio.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo comuniquen á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que en su día pueda hacerse constar en el expediente de excepción legal del servicio militar, que se instruye á favor de Jesús Vilarino Cortiñas, número 102 del sorteo para el actual Reemplazo.

Incio, 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Guitián.

M—1710

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Avelino y Manuel Arias Maurelo, hijos de Indalecio y María Manuela, de treinta y cuatro y treinta y un años de edad, respectivamente, naturales y vecinos que, hasta su ausencia, fueron de la parroquia de San Román del Mao, en este Municipio.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan noticia del paradero de dichos individuos, lo comuniquen á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que en su día pueda hacerse constar en el expediente de excepción legal del servicio militar, que se instruye á favor de Rodrigo Arias Maurelo, número 6 del sorteo para el actual Reemplazo.

Incio, 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Juan Guitián.

M—1711

### Alcaldía Constitucional de La Bola.

Continuando ignorándose el paradero de Servando Carbajales López, hijo de Francisco y Teresa, natural de Barrios de Pardavedra, en este término, hermano del mozo Eladio Carbajales López, número 27 del sorteo del año de 1912, por este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

La Bola, 8 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Ferro.

M—1810

### Alcaldía Constitucional de Magaz (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Ausencio Villegas Chicote, número 1 del sorteo del año actual, que nació en Valderrobado, provincia de Palencia, el 31 de Julio de 1894, hijo de José y Ezequiel, se ha instruido el oportuno expediente dispuesto por los artículos 105 y

157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, y, por su resultado, esta Corporación lo declaró prófugo, con la condena al pago de los gastos que ocasionen su busca y captura.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza por el presente edicto, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta de la provincia, bajo los apercibimientos legales.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y conducción á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Magaz (Palencia), 8 de Abril de 1915.—El Alcalde, Abundio Villán.

M—1713

### Alcaldía Constitucional de Ocaña.

Nombrados por la Junta clasificadora de destinos civiles del Ministerio de la Guerra y por Real orden de 7 del actual, Pablo Jiménez García y Manuel Ríos Martínez, para desempeñar los destinos municipales de este Ayuntamiento de voz pública y sepulturero, respectivamente, lo cual ha sido comunicado á esta Alcaldía por el Excmo. señor Gobernador militar de esta provincia, se hace público por medio de este edicto oficial, según está mandado por Real orden de 21 de Abril de 1886 y artículo 7.º de la de 23 de Septiembre de 1891, para conocimiento de los interesados; significando al mismo tiempo, que las credenciales respectivas han sido expedidas por mi Autoridad y remitidas con esta fecha al referido Excelentísimo señor Gobernador militar, á los efectos que haya lugar.

Ocaña (Toledo), 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Esquinas.

M—1814

### Alcaldía Constitucional de Ribadavia.

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de Marzo último, declaró que existen motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Claudino Travieso Arias, natural de este Municipio y hermano del mozo Manuel Travieso Arias, número 46 del sorteo del actual Reemplazo, por este pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento de la ley vigente de Quintas.

Relación de los datos para la identificación de Claudino Travieso Arias, natural de este Municipio, á quien se instruye expediente para justificar su ausencia por más de diez años, en ignorado paradero:

Edad treinta y dos años.

Estatura regular.

Pelo negro.

Ojos ídem.

Barba poblada.

Rivadavia, 7 de Abril de 1915.—El Alcalde, Benito Page.

M—1507

### Alcaldía Constitucional de San Román de la Cuba.

Prevía instrucción del oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en la

vigente ley de Reemplazos y Reglamento para su ejecución, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, acordó declarar prófugo al mozo del actual Reemplazo, sorteado con el número 3, Diodoro Villanueva Areños, hijo de Policarpo y María, que nació en esta villa el 27 de Octubre de 1894, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 del actual ante este Ayuntamiento, como tampoco a los anteriores actos de sorteo, cierre del alistamiento y rectificación ni persona alguna en su representación, á pesar de haber sido citado en el *Boletín Oficial*, condenándole al pago de los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habido.

Dicho mozo, así como sus padres, según antecedentes recogidos, deben encontrarse en Pergamino (Buenos Aires, República Argentina), Sucursal, número 1.

En su virtud, y en cumplimiento de lo acordado, se interesa por el presente á las Autoridades de todas clases la busca, captura y conducción del referido mozo. San Román de la Cuba, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Jesús Barbán.

M-1717

#### Alcaldía Constitucional de San Roque.

D. Francisco María Montero y de Sola, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, y en armonía con lo que se establece en el último párrafo del artículo 39 del Reglamento de 18 de Junio de 1879, para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del propio año, se requiere á don José W. Todd, dueño del predio conocido por Hipódromo, sito en el punto del Campamento de esta ciudad, para que en el plazo máximo de veinte días, á partir del de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de esta provincia, designe ante esta Alcaldía la persona, apoderado ó administrador á quien haya de hacerse la notificación de la designación hecha por el Estado, del perito D. Luis García Barzanallana, para el aprecio de los terrenos de la precitada finca, que han de ser objeto de expropiación forzosa para la construcción de los trozos primero y segundo de la sección de La Línea al Campamento y ramal á Puente Mayorga, en la carretera de tercer orden de La Línea de la Concepción á la estación de San Roque, y del derecho que le asiste de designar á su vez perito que le represente en dicha valoración, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo sin haber hecho uso de dicho derecho, se considerará válida toda notificación que se dirija al señor Síndico de este ilustre Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos legales correspondientes.

San Roque, 17 de Marzo de 1915.—Francisco Montero.

M-1508

#### Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ramón Mariño Pérez, padre del mozo Manuel Mariño Olea, nú-

mero 65 del sorteo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas.

Ramón Mariño Pérez, de ochenta y un años, natural de Villasanté (Lugo), de estado casado, hijo de Manuel y Josefa, de estatura baja, cara redonda, pelo y cejas castaños; señas particulares, casi calvo.

Saviñao, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde en funciones, Manuel Paradelá.

M-1720

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Pedro, Manuel, Antonio y Juan Silva López, hermanos del mozo Ricardo Silva López, número 105 del sorteo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas.

Pedro Silva López, de treinta y nueve años de edad, natural de Lage, provincia de Lugo, de estado soltero, hijo de Antonio y Generosa; estatura regular, pelo, cejas y ojos castaño-oscuros; sin señas particulares.

Manuel Silva López, de treinta y seis años de edad, natural de Lage, provincia de Lugo, de estado soltero, de Antonio y Generosa; cara redonda, y las demás como el anterior.

Antonio Silva López, de veintiocho años de edad, natural de Lage, provincia de Lugo, de estado soltero, de Antonio y Generosa; las mismas señas que los anteriores.

Juan Silva López, de treinta y tres años de edad, natural de Lage, provincia de Lugo, soltero, de Antonio y Generosa; pelo, cejas y ojos claros, barba poca, nariz regular; señas particulares, ninguna.

Saviñao, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde en funciones, Manuel Paradelá.

M-1721

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Rafael Martínez López, padre del mozo Manuel Martínez Quiroga, número 122 del sorteo para el año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas.

Rafael Martínez López, de cincuenta y tres años, natural de Ousende, Lugo, estado casado, hijo de José y Dominga; estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos oscuros, cara redonda.

Saviñao, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde en funciones, Manuel Paradelá.

M-1722

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Rodríguez Gómez, padre del mozo Eduardo Rodríguez Saa, número 88 del sorteo del año 1914, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas.

José Rodríguez Gómez, de setenta y nueve años, natural de San Victorio, Lugo, estado casado, hijo de Tomás y Juana; estatura regular, pelo y barba rubios, cara ovalada, nariz afilada, hoyoso de viruela.

Saviñao, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde en funciones, Manuel Paradelá.

M-1723

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuela Fernández Vateárcel, madre del mozo José Fernández, número 40 del sorteo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas.

María Manuela Fernández Vateárcel, de treinta y nueve años, natural de Agra de Sobreda, provincia de Lugo, de estado soltera, hija de José y Francisca, estatura corta, robusta, pelo, cejas y ojos castaño-oscuros.

Saviñao, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde en funciones, Manuel Paradelá.

M-1724

#### Alcaldía Constitucional de Torremormojos.

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 7 de los corrientes, el mozo Justo Ibáñez Alfaro, hijo natural de Martina Ibáñez Alfaro, número 5 del sorteo del año y Reemplazo actual, no obstante haber sido citado en la forma prevenida por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, como tampoco persona alguna en su nombre, la Corporación acordó declararle prófugo, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 101 y 107

de dicha Ley, habiéndose practicado el expediente ordenado por el artículo 157 de la misma, con las formalidades y requisitos prevenidos en los artículos 251 y 252 del Reglamento, con cuantas responsabilidades señalen los textos legales antes citados.

En su consecuencia, por el presente se cita y emplaza á fin de que comparezca ante mi Autoridad ó de la Excelentísima Comisión mixta de Palencia, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se interesa á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción de mencionado prófugo, caso de ser habido, poniéndolo á disposición del señor Gobernador civil de la provincia, según lo dispone, y á los efectos del artículo 257 de mencionado Reglamento.

Torremormojón, 22 de Marzo de 1915.  
El Alcalde, Hermógenes García.

M-1725

## ANUNCIOS OFICIALES

### Compañía Sevillana de Electricidad.

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de la misma, series 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> que, por sorteo celebrado el día 16 de Abril actual, han resultado amortizadas las correspondientes á los números siguientes:

#### Primera serie.

34, 37, 100, 145, 246, 260, 285, 286, 297, 299, 357, 361, 364, 368, 441, 594, 614, 634, 693, 732, 735, 746, 863, 898, 1.001, 1.008, 1.012, 1.073, 1.091, 1.229, 1.230, 1.252, 1.254, 1.266, 1.284, 1.312, 1.354, 1.336, 1.340, 1.342, 1.417, 1.430, 1.463, 1.469, 1.476, 1.496, 1.501, 1.502, 1.519, 1.566, 1.616, 1.653, 1.805, 1.817, 1.833, 1.933.

#### Segunda serie.

42, 47, 58, 91, 181, 238, 244, 265, 352, 357, 367, 391, 403, 427, 441, 503, 504, 523, 558, 572, 622, 653, 666, 737, 745, 882, 899, 906, 971, 1.074, 1.105, 1.133, 1.242, 1.243, 1.282, 1.295, 1.311, 1.458, 1.465, 1.481, 1.486, 1.499, 1.502, 1.549, 1.552, 1.568, 1.584, 1.597, 1.645, 1.646, 1.687, 1.694, 1.789, 1.798, 1.804 y 1.808.

En su consecuencia, desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo se procederá á su pago, á la par, (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, por:

D. J. Raoul Noël, Reyes Católicos, 25, y en la Dirección de esta Compañía, San Pablo, 30, en Sevilla; y por el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid.

Sevilla, 26 de Abril de 1915.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X-879

### Sociedad Anónima del Neumático Michelin.

MADRID

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo, á las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Sagasta, números 21 y 23, para:

- 1.<sup>o</sup> Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 1914.
- 2.<sup>o</sup> Aprobación de la gestión del Director y finiquito á los Administradores.
- 3.<sup>o</sup> Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.<sup>o</sup> Aprobación de la elección de un miembro nombrado por el Consejo de Administración.

El depósito de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos sociales, deberá efectuarse en la Caja de esta Sociedad con diez días de anticipación al señalado para la Junta.

Madrid, 28 de Abril de 1915.—El Director de la Sociedad, F. Blanchot.

X-881

### Banco de Aragón.

Habiéndose extraviado, según manifestación de los interesados, el resguardo provisional de acciones de este Banco, número 417, comprensivo de cuatro acciones suscriptas á favor de D. Telesforo Martín y Alonso, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que tenga derecho á reclamar lo haga dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha, pasado el cual sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad.

Zaragoza, 9 de Abril de 1915.—El Secretario, J. Vela.

X-878

### Federación del Comercio Internacional.

MADRID

Por acuerdo de la Junta directiva se convoca á los asociados en sus distintas clases á Juntas ordinaria y extraordinaria, en virtud de los artículos 27 y 29 y á los efectos de los artículos 28 y 29 de los Estatutos, y especialmente sobre consolidación del capital social y emisión de cédulas de fundación.

Dichas Juntas se celebrarán, respectivamente, á las cuatro y seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernanfior, 4, el día 30 de Junio de 1915.—El Presidente, M. de Carcer. X-880

### Colegio de Corredores de Comercio de Barcelona.

En 20 de Abril de 1915 ha sido baja del cargo de Corredor Real de Comercio de la plaza de Barcelona, por renuncia voluntaria del mismo, el individuo de aquel Colegio, D. Enrique FontGinebra.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se pone en conocimiento del público, á los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 23 de Abril de 1915.—El Síndico-Presidente, C. Reynals y Mallol.—El Secretario, Marcos Droz. X-882

### Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo acudido á esta Delegación D. José Suárez y Suárez manifestando habersele desaparecido un resguardo de depósito con interés de 184 pesetas 23 céntimos, expedido por la Caja de Depósitos de esta Sucursal con fecha 15 de Diciembre de 1911, número 15 de entrada y 4.215 de registro, y solicitando la expedición de un nuevo resguardo, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida, con arreglo á lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, y á los efectos prevenidos en el mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Vicente Ciria. X-883

### Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, número 1.333, expedido por esta Sucursal el 6 de Febrero de 1903 á favor de D. Francisco María de Iturrarán y Odiaga, y á disposición del Obispado de Vitoria, importante pesetas nominales 7.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Abril de 1915.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X-884